



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE PALMA

5223

Registro de Personal. Modificar puestos directivos a consecuencia de la aprobación del decreto de modificación de la organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Palma, Resolución n.º 1290, de 3 de mayo de 2024

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de 15/05/2024, y previa ratificación de la urgencia se aprobó lo siguiente:

“**PRIMERO.** - Aprobar la modificación de los puestos que se relacionan a continuación, como consecuencia de la aprobación del decreto de modificación de la organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Palma, aprobado por Resolución n.º 1290, de 3 de mayo de 2024 en el sentido que:

- El puesto de Coordinador/a general de Servicios Sociales pasa a denominarse Coordinador/a general de Servicios Sociales e igualdad.
- El puesto de Director/a general de Interculturalidad e igualdad pasa a denominarse Director/a general de Acción Social y Territorio.
- El puesto de Director/a de Gente mayor pasa a denominarse Director/a general de Gente mayor e interculturalidad.
- El puesto de Coordinador/a general de Economía, Comercio, Autónomos, Mercados y Ferias pasa a denominarse Coordinador/a general de Economía, Comercio, Autónomos, Sanidad, Consumo, Mercados y Ferias.

SEGUNDO. - Como consecuencia de la modificación concretada en el apartado anterior, las personas que ocupaban los puestos modificados continuarán a sus lugares con la nueva nomenclatura, quedando de la siguiente manera:

- Coordinadora general de Servicios Sociales e igualdad de Oportunidades: Sra. Patricia Pizá Noguera.
- Directora general de Acción Social y Territorio: Sra. Francisca Rosa Sampol Moya.
- Directora general de Gente mayor e interculturalidad: Sra. M^a Ángeles Dueñas Tenedor.
- Coordinador general de Economía, Comercio, Autónomos, Sanidad, Consumo, Mercados y Ferias: Sr. Pedro Miró Martínez.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo a los órganos directivos municipales relacionados anteriormente, así como a la regiduría del área correspondiente y publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.”

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de los interesados recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que las haya aprobado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, según el artículo antes mencionado y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Juzgado contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación en el BOIB.

Palma, 24 de mayo de 2024

La jefa de sección del Registro de Personal

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014

(BOIB núm. 30 de 04/03/2014)

Francisca M. Matas Escobar

